



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

754- ▲



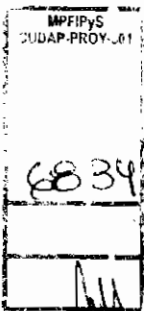
BUENOS AIRES, 09 OCT 2012

VISTO el Expediente N° S01:0073261/2012 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 3 de septiembre de 2010 se suscribió el Convenio Particular entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, el INSTITUTO AUTÁRQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA de la Provincia de ENTRE RÍOS y el Municipio de COLONIA AVELLANEDA de la Provincia de ENTRE RÍOS, en el marco del Programa Federal de Construcción de Viviendas – Techo Digno, Mejoramiento del Hábitat Urbano, Obras de Infraestructura y Complementarias, en base a las cláusulas y condiciones establecidas en el Reglamento Particular del Programa, aprobado por Resolución N° 428 de fecha 22 de abril de 2009 del Registro de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, y su normativa complementaria, comprometiéndose el ESTADO NACIONAL a financiar las obras de proyecto y ejecución mejoramiento trama vial y nexo de desagües pluviales en la Localidad de COLONIA AVELLANEDA de la Provincia de ENTRE RÍOS por un monto total de PESOS VEINTICINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON VENTIÚN CENTAVOS (\$ 25.184.953,21) en función de las disponibilidades financieras.

Que dicho Convenio Particular contempla lo instruido por la Resolución N°





Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

754- -



267 de fecha 11 de abril de 2008 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

Que mediante la Resolución Nº 1.433 del 30 de diciembre de 2010 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se ratificó el Convenio Particular mencionado, se aprobó la transferencia del monto total comprometido y se facultó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos que se generen.

Que en el referido Convenio Particular, la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA se comprometió a reconocer eventuales Redeterminaciones de Precios hasta el monto que resulte de la aplicación de la metodología del Decreto Nº 1.295 de fecha 19 de julio de 2002.

Que el Municipio de COLONIA AVELLANEDA de la Provincia de ENTRE RÍOS elevó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA la solicitud de aprobación de la Primera y Segunda Redeterminación Simultánea de Precios y Reprogramación Financiera.

Que mediante el Expediente citado en el Visto, la COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS, actuante en el ámbito del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha emitido, mediante Memorando Nº 25 de fecha 7 de marzo de 2012 y Nota CCSPRP Nº 130 de fecha 02 de mayo de 2012, opinión favorable respecto de la Primera y Segunda Redeterminación Simultánea Definitiva de Precios, no presentando objeción al Monto Total de Obra Redeterminado de PESOS VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS CON TREINTA Y



M  
NY



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

754- -



TRES CENTAVOS (\$28.306.500,33), por lo que corresponde aprobar el Monto Mayor de Obra Redeterminado de PESOS TRES MILLONES CIENTO VEINTIÚN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE CON DOCE CENTAVOS (\$3.121.547,12), según se detalla en el ANEXO que forma parte integrante de la presente resolución.

Que a los fines de dar cumplimiento en debida forma a los compromisos asumidos resulta necesario dotar de mayor agilidad a la tramitación de los pagos.

Que de acuerdo a lo informado en el Expediente citado en el Visto, corresponde proceder a autorizar la transferencia total del Monto Mayor de Obra por Primera y Segunda Redeterminación Simultánea de Precios y facultar a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos parciales que se generen durante la ejecución de las obras conforme lo establecido en dicho Convenio y según la disponibilidad presupuestaria.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO, dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha tomado la intervención que le compete.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS dependiente de la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas, conforme el Artículo 35 Inciso d) del Anexo del Decreto N° 1.344 de fecha 4 de octubre de 2007, reglamentario de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de





Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

754- -



Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y el Decreto N° 1.142 de fecha 26 de noviembre de 2003.

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Primera y Segunda Redeterminación de Precios de PESOS TRES MILLONES CIENTO VEINTIÚN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE CON DOCE CENTAVOS (\$3.121.547,12) en el marco del Programa Federal de Construcción de Viviendas – Techo Digno – Mejoramiento del Hábitat Urbano, Obras de Infraestructura y Complementarias, en base a las cláusulas y condiciones establecidas en el Reglamento Particular del Programa, aprobado por Resolución N° 428 de fecha 22 de abril de 2009 del Registro de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, y su normativa complementaria, según se consigna en el ANEXO que forma parte integrante de la presente resolución.

MPPiPyS  
CUDAP-PROY. 01  
6834

ARTÍCULO 2°.- Apruébase la transferencia total del Monto Mayor de Obra Redeterminado consignado en el artículo 1° de la presente resolución al Municipio de COLONIA AVELLANEDA de la Provincia de ENTRE RÍOS, la cual se efectuará conforme surge del Convenio Particular celebrado el 30 de diciembre de 2009 entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, el INSTITUTO AUTÁRQUICO DE

M  
A  
M



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas



PLANEAMIENTO Y VIVIENDA de la Provincia de ENTRE RÍOS y el Municipio de COLONIA AVELLANEDA de la Provincia de ENTRE RÍOS, para financiar las obras de proyecto y ejecución mejoramiento trama vial y nexo de desagües pluviales en la Localidad de COLONIA AVELLANEDA de la Provincia de ENTRE RÍOS. La rendición de cuentas de los montos que se transfieran deberá ajustarse a lo establecido en la Resolución N° 267 de fecha 11 de abril de 2008 del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

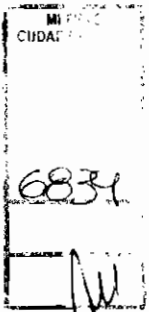
ARTÍCULO 3°.- Facúltase a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y pago de los desembolsos pendientes conforme lo establecido en el Convenio Particular referido en el artículo 2° de la presente resolución y según la disponibilidad presupuestaria.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 56 - Programa 43 – Actividad 02 - Inciso 5 – Partida Principal 8 – Partida Parcial 6, Fuente de Financiamiento 11.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 754-

FRANCISCO LOPEZ  
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS



M J

M J



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

754-



PROGRAMA DE OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DE MANENDAS "TECHODONO"  
MEC RAMENIO DEL HÁBITA URBANO QHRS DE INRA SIRSIRICURAY COMIEMENIAS

PROVINCIA: ENTRE RÍOS  
MUNICIPIO: COLONIA AVELLANEDA

Nº DE ETAPA	Nº de Obra	Nº de Proyecto	NOMBRE DEL PROYECTO	EMPRESA	Monto Convenio Original	Monto P y 2º Reestimación Similánea	Diferencia (Monto P y 2º Reestimación Similánea - Monto Convenio Original)
1	1	182710	PROYECTO DE RECONSTRUCCIÓN DE MANENDAS URBANAS Y NO URBANAS EN EL MUNICIPIO DE COLONIA AVELLANEDA	CONSTRUCCIONES ANONOC OBRA S.A	25.184.583,21	28.316.500,33	3.121.917,12
			TOTAL		25.184.583,21	28.316.500,33	3.121.917,12

MONTO DE LA TRANSFERENCIA TOTAL (DIFERENCIA ENTRE MONTO P Y 2º Y FEDETERMINACIÓN SIMILÁNEA Y MONTO CONVENIO ORIGINAL) SON FEDESITRES MIL OCHOCIENTOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 12/100 (\$3.121.917,12.-)

6834

My